



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3920

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 9 de 1980

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1906

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en favor del C. Profr. Ernesto Demecio Martínez, en la cantidad de \$ 7,520.00 (Siete Mil Quinientos Veinte pesos 00/100 M.N.), un predio ubicado en la Villa de Tapijulapa, con superficie de 752.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 16.00 metros con Fundo Legal; al Sur, en 16.00 metros con callejón Iglesia Católica; al Este, en 47.00 metros con Iglesia Católica y al Oeste, en 47.00 metros con carretera Tapijulapa-Oxolotán.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— C.P. Ventura Bernat Bolívar, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. L. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1968

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 48,300.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M N.) un predio urbano de forma triangular, ubicado en la calle Agapito Domínguez y Anillo Periférico, con superficie de: 240.50 metros cuadrados en favor del C. OCTAVIANO PONCE AVILA, bajo los linderos y colindancias siguientes: al Norte, sin medida terminación en ángulo, al Sur, en 25.10 metros, con Luis Priego; al Este, en 24.40 metros, con José Martín Ponce y al Oeste, en 21.75 metros, con calle Agapito Domínguez.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta.— Oscar Llergo Heredia, Dip. Presidente.— Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

TRASPASO DE DOMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 20 de Febrero de 1980, dejo totalmente traspasado, mi giro de Lonchería con venta de Refrescos, Dulces, que tenía establecido en el Interior del Mercado Público local No. 39 de ésta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual está registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos que sean necesarios y su publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., a 20 de Feb. de 1980.

Atentamente

Felipa Custodio Pérez.